COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 60/15

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **Nº 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **INFONORTE DISTRIBUIDORA, RUC Nº 4554737-8,** domiciliada en la calle Av. Hernan Cortez N 522, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 302459, representado en este acto por el Señor, **MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA** con Cédula de Identidad **Nº 4.554.737**denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 21/15 "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA	OG	FF	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MAXIMO ADJUDICADO
2.7.8	390	10	DISERINTE	26.281.000

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.843.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 21/15 "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION", convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 45/15.-

Marcio R. Feris A., Propietario
INFONORTE, Distribuidora
Av. Hernán Cortez Nº 522
Tel. Fax: 021 - 302.459 - Cel. 0981 - 215.223

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE 8 DISERINTE					INFONORTE DISTRIBUIDORA				
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30181515-001	Inodoro c/ cisterna	DECA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	17	300.000	5.100.000
2	11111604-001	Mesa de granito	NATURGRANIT	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	4	480.000	1.920.000
3	11111604-001	Mesada de granito	NATURGRANIT	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	3	880.000	2.640.000
4	30181506-001	Migitorio de pared	DECA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	9	260.000	2.340.000
5	30181504-001	Lavatorio con pedestal	DECA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	180.000	180.000
6	52141606-001	Pileta de cocina	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	250.000	250.000
7	40141702-001	Juego griferia y accesorios para lavatorio	FV	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	10	80.000	800.000
8	40141702-001	Juego griferia y accesorios para lavatorio	FV	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	9	65.000	585.000
9	30181508-002	Juego de accesorios para baños (jabonera, papelera, porta rollo, tohallera)	DECA	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	50	30.000	1.500.000
10	40141702-001	Juego groferia y accesorios para pileta cocina	FV	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	90.000	90.000
11	56101537-001	Espejo	NATURGRANIT	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	10	50.000	500.000
12	11111604-001	Mesada de granito	NATURGRANIT	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000
13	30131704-005	Piso ceramico	NATURGRANIT	NACIONAL	M2	UNIDAD	20	28.000	560.000
14	30131704-004	Azulejo comun grande	NATURGRANIT	NACIONAL	M2	UNIDAD	14	20.000	280.000
15	30111601-002	Cemento	YGUAZU	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	20	45.000	900.000
16	30111604-001	Cal		NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	40	20.000	800.000
17	30102403-001	Varilla	ALUMINIO	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	32	38.000	1.216.000
18	30102403-001	Varilla	ALUMINIO	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	20	38.000	760.000
19	11111608-001	Piedra triturada	NATURGRANIT	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	5	120.000	600.000
20	11111501-001	Arena lavada	NATURGRANIT	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	4	180.000	720.000
21	11111501-003	Piedra	NATURGRANIT	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	6	380.000	2.280.000
22	30131602-001	Ladrillo comun	NATURGRANIT	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	2.000	380	760.000
		TOTAL							26.281.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 26.281.000.-** (GUARANIES VEINTE Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2015.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

Marcia R. Feris A., Propietario
INFONORTE, Distribuidora
Av. Hernán Cortez N° 522
Tel. Fax. 021 - 302.459 - Cel. 0981 - 245.229

7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION
PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

Marcio R. Feris A., Propietario
INFONORTE, Distribuidora
Av. Hernán Cortez Nº 522
Tel. Fax. 021 - 302.459 - Cel. 0981 - 245.229

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.
La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y decepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de:

LOTE N°	UNIDAD AFECTADA	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL
8	DISERINTE	INFONORTE DISTRIBUIDORA	26.281.000

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).
Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Marcio R. Peris A., Propietario
INFONORTE, Distribuidora
Av. Hernán Cortez N° 522
Tel. Fax 021 - 392.459 - Cel. 0981 - 245.229

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los ...19.....días del mes de JUNIO... de 2015.

MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA
Representante Legal
PROVEEDOR
Marcio R. Feris A., Propietario
INFONORTE, Distribuidora
Av. Hernán Cortez Nº [illegible]
Tel. Fax. 021 - 502 [illegible] - Cel. [illegible]

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA. COMANDO LOGÍSTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG NICOLAS CAPDEVILA
Comandante Logístico
CONTRATANTE

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ANEXO "A": DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.

LOTE 8 DISERINTE					
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	30181515-001	Inodoro c/ cisterna	UNIDAD	UNIDAD	17
2	11111604-001	Mesa de granito	UNIDAD	UNIDAD	4
3	11111604-001	Mesada de granito	UNIDAD	UNIDAD	3
4	30181506-001	Migitorio de pared	UNIDAD	UNIDAD	9
5	30181504-001	Lavatorio con pedestal	UNIDAD	UNIDAD	1
6	52141606-001	Pileta de cocina	UNIDAD	UNIDAD	1
7	40141702-001	Juego griferia y accesorios para lavatorio	UNIDAD	UNIDAD	10
8	40141702-001	Juego griferia y accesorios para lavatorio	UNIDAD	UNIDAD	9
9	30181508-002	Juego de accesorios para baños (jabonera, papelera, porta rollo, tohallera)	UNIDAD	UNIDAD	50
10	40141702-001	Juego groferia y accesorios para pileta cocina	UNIDAD	UNIDAD	1
11	56101537-001	Espejo	UNIDAD	UNIDAD	10
12	11111604-001	Mesada de granito	UNIDAD	UNIDAD	1
13	30131704-005	Piso ceramico	M2	UNIDAD	20
14	30131704-004	Azulejo comun grande	M2	UNIDAD	14
15	30111601-002	Cemento	UNIDAD	UNIDAD	20
16	30111604-001	Cal	UNIDAD	UNIDAD	40
17	30102403-001	Varilla	UNIDAD	UNIDAD	32
18	30102403-001	Varilla	UNIDAD	UNIDAD	20
19	11111608-001	Piedra triturada	UNIDAD	UNIDAD	5
20	11111501-001	Arena lavada	UNIDAD	UNIDAD	4
21	11111501-003	Piedra	UNIDAD	UNIDAD	6
22	30131602-001	Ladrillo comun	UNIDAD	UNIDAD	2.000

MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA
Representante Legal
PROVEEDOR

Marcio R. Feris A., Propietario
INFONORTE, Distribuidora
Av. Hernán Cortez Nº 522
Tel. Fax: 021 - 302.459 - Cel. 0981 - 245 229

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG NICOLAS CAPDEVILA
Comandante Logístico
CONTRATANTE